

## LA CONSTITUCIÓN DE 1824

Ernesto de la TORRE VILLAR

El desarrollo histórico de México muestra aspectos muy sugerentes e importantes. La emisión de normas fundamentales que rijan la actividad humana, que precisen la organización jurídica y política de un pueblo, que enmarquen los derechos y deberes de los individuos y fijen las relaciones entre ellos y las autoridades, representa una constante, semejante a la de muchos otros pueblos. El Decálogo judío, las leyes de Hamurabi, los preceptos de Nezahualcóyotl, son preceptos organizativos de la sociedad. Obedecen a necesidades esenciales del hombre, a los requerimientos que su propia existencia y evolución exige.

La Constitución de 1824 revela un grado de desarrollo que la sociedad mexicana tuvo a principios del siglo XIX, un desarrollo no sólo en su organización política, sino general.

La guerra de independencia significó el principio de una nueva era. Hay que hablar del movimiento emancipador como de un parteaguas, como de una división rigurosa de nuestra historia. Hidalgo y Morelos son las bases y hay que indicar que existe una historia antes de ellos, y de otra que ellos inician. Ambos caudillos son los portavoces de las dolencias del pueblo mexicano. Luego de tres centurias de dominación, males sociales y económicos y del estado de injusticia y sujeción sufrido, pero también de las ideas y principios surgidos tanto del cristianismo liberador como de los principios filosóficos, jurídicos y políticos que el pensamiento humano había formado y que cristalizaron con la Ilustración, el país trató de organizarse.

La Constitución que concentró exigencias y clamores del pueblo mexicano, que aseguró su vida, libertad e independencia, fue el *Decreto Constitucional* promulgado en Apatzingán el mes de octubre de 1814. Este *Decreto y la Declaración de Independencia* hecha por el Congreso reunido en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813 constituyen las bases y

puertas de nuestra emancipación, bases elaboradas a través de largo proceso secular.

La penosa y trágica década que va de 1810 a 1821, maduró la inteligencia política de la clase dirigente. El fracaso del Imperio de Iturbide reveló que había que eliminar por siempre el sistema monárquico a que el mundo de Occidente se había acostumbrado, y constituirse bajo otros moldes más novedosos, más participativos, más en relación con el desarrollo económico, político y social del mundo.

Antes de pasar a ocuparnos de la Constitución federalista de 1824 debo señalar que en el corto gobierno de Agustín de Iturbide se tuvo la idea de elaborar una Constitución que normara la forma imperial monárquica, su organización y fundamento jurídico. El adalid de esta idea fue el publicista Juan Wenceslao Barquera, hombre multifacético, progresista, y conocedor de la teoría política europea, así como de su legislación y al cual se puede colocar en la línea de teóricos políticos que van desde Francisco Severo Maldonado a Tadeo Ortiz.

Inspiración e ideas de Barquera proceden de los ilustrados Montesquieu y Rousseau, pero también de los Lochke Martínez Marina y llega hasta Bentham Stahl y Savigny y muchos más, pero también interviene un conocimiento de la realidad política mexicana y de los principios propios de nuestro carácter que la nación señala.

Pues bien, este jurista y teórico político produjo un pequeño tratado que tituló: *Lecciones de política y derecho público para instrucción del pueblo mexicano*, un proyecto para elaborar una Constitución que rigiera a la nación y al Estado mexicano bajo el régimen monárquico de Agustín de Iturbide.

Los cambios violentos y apresurados que trastornaron al país impidieron el fortalecimiento del sistema monárquico y la elaboración completa de una Constitución de tipo imperial, pero la cual alentaba las formas federales.

Las *Lecciones de política y derecho* representan el proyecto constitucional del imperio iturbidista que por las aciagas circunstancias ocurridas no pudo cristalizar.

Los principios que el liberalismo sustentaba, su sentido y proyección universalista, el aliento que le prestaban los Estados más fuertes y poderosos, esparció las ideas liberales, el apoyo a las instituciones jurídicas y políticas novedosas y transformadoras y esas ideas influyeron en el mundo moderno. México no escapó a esa influencia. Sus ideas libertarias le impulsaron a adoptar los cánones de la modernidad, y al ejemplo de otras

naciones, trató de darse un molde surgido del liberalismo individualista, el cual creyó podía forjar y organizar a la nación mexicana.

Muchos de los constituyentes mexicanos convocados en 1823 habían militado en las huestes de Hidalgo y Morelos, conocían y habían defendido el ideario insurgente y estimaban que la Constitución promulgada en Apatzingán había abolido y hecho desaparecer, los problemas sociales y económicos del pueblo mexicano y por tanto era necesario ocuparse sólo de la creación de un ente jurídico y político más acorde con los tiempos, más alejado de los viejos moldes. Su creación representó el motor de su actividad esencial; crear una estructura ideal, nueva, recia, eficaz.

Los ideólogos mexicanos tuvieron también fuentes filosófico-políticas en las que bebieron y que los motivaron a actuar. El mundo se había transformado, la independencia de las colonias inglesas y el nacimiento de Estados Unidos que, como afirmaría el conde de Aranda, hombre de grandes visiones políticas, “si bien había nacido como un pigmeo en sus orígenes, se estaba convirtiendo en un gigante al que había que temer”; el surgimiento de la Revolución francesa que por medio de la violencia más insana, derrocó, no a un monarca, sino a un sistema político llegado a la decadencia; la declaración de los derechos del hombre, de las garantías individuales realizadas a la vez en Estados Unidos y en la Francia revolucionaria; la extinción del inmenso y heterogéneo imperio español que entre los años 1810 al 1824 queda liquidado. También influyen otros factores, entre otros la transformación de la economía, basada ya no en las teorías de los fisiócratas, sino en los principios que impusieron Adam Smith y Juan Bautista Say; así como los principios filosófico-políticos sustentados por Edmund Burke, Jeremías Bentham, Tomas Paine y el abate de Pradt que ideaban novedosas instituciones político-jurídicas.

El acelerado crecimiento de Estados Unidos que iba a romper más tarde con el dominio económico de la Gran Bretaña; la afirmación nacionalista de los nuevos países que afianzaban su identidad en la adopción de las formas republicanas en países que anteriormente fueron monarquías, como Francia, la misma España y casi todos los países recién liberados, fue también factor importante y de gran peso político, que influyó en la ideología de los políticos mexicanos a partir de 1821.

El incontenible progreso de Estados Unidos fue elemento que pesó en la conciencia de nuestros dirigentes políticos. Uno de los primeros fue el vocero de la insurgencia, más tarde impugnado por el jalisciense Francisco Severo Maldonado, quien en varios de los cortos números de *El Desperta-*

*dor Americano*, elogió a los libertadores de Norteamérica, publicó en su periódico discursos de Jefferson y aun de Washington, y admiró el crecimiento de aquel país, publicando sugestivos cuadros estadísticos reveladores de su grandeza.

La admiración por Estados Unidos se acrecentaría durante la guerra insurgente. Sus líderes, Hidalgo, Morelos y Rayón creyeron en que Estados Unidos apoyarían su movimiento. Los agentes destacados en ese país muestran la creencia firme que se tuvo del apoyo norteamericano. La presencia, principalmente en las fuerzas de Morelos, de norteamericanos, el auxilio recibido por tierra y que llegaba a través de los puertos del Golfo; la presencia no sólo de numerosos soldados, sino de auténticos líderes políticos como el doctor Robinson y otros, sirvió a los emancipados, para crearles una confianza cierta en la ayuda norteamericana. Las docenas de anglos en las fuerzas insurgentes, las armas aportadas al país, el envío de parque y uniformes a través de los buques corsarios salidos de los puertos de Norteamérica, todo ello confirmó un sentimiento de amistad que habría de aumentarse en 1817 con la expedición de Mina y el apoyo de grandes consorcios comerciales interesados en la apertura de los mercados mexicanos.

Más importante aún fue el conocimiento que los ideólogos mexicanos tuvieron de las leyes constitucionales que rigieron a la Unión Americana y las cuales fueron aprovechadas ya por los Constituyentes que elaboraron el *Decreto Constitucional* de Apatzingán de 1814. En el *Semanario Político y Literario*, aparecido de 1820 a 1824, se publicaron también leyes constitucionales norteamericanas, así como varias arengas de Washington y Jefferson. Entre 1823 y 1824 en *El Federalista* aparecieron numerosos artículos en torno a las bondades del Sistema Federal.

Gran importancia tuvo también un proyecto de Constitución de tendencia federal, elaborado por Esteban Austin y el cual conoció muy bien Miguel Ramos Arizpe. Ese plan presenta grandes semejanzas con el Proyecto de *Acta Constitutiva* del famoso Chato, padre del federalismo mexicano.

Estos testimonios nos permiten afirmar que hasta 1824, la admiración de los mexicanos por la legislación y el progreso de Estados Unidos fue *in crescendo*. Y si no bastara con eso hay que recordar que uno de los constituyentes mexicanos más destacados, como fue Lorenzo de Zavala, afirmó que para elaborar la Constitución de 1824, los diputados se sirvieron como texto y modelo, de una mala traducción impresa en Puebla de los Ángeles.

Esta Constitución, cuya glosa no voy a hacer, pues su conocimiento es del dominio de este preparado auditorio, tuvo desde sus inicios grandes

admiradores como contradictores. Entre los que admiraron sus bondades tenemos a los primeros presidentes de la República, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero. El primero afirmaba: “Los autores de la Constitución llenaron su augusto encargo de un modo tan admirable y circunspecto, que sin traspasar una línea de sus atribuciones, dejaron levantado el edificio que para su consolidación y hermosura necesita de nuestros trabajos y de la continuación de nuestros esfuerzos”, y en otra parte afirmaba: “El Código de la Nación se refutaba una teoría vana en sí misma y que el desengaño vendría a ser su último resultado. Créase que nuestros legisladores, destituidos de previsión, o arrebatados si se quiere, de un torrente de ideas peligrosas, envolvían a los pueblos en los desastres de la anarquía, cuando los llamaban a la perfección social. Los mexicanos connaturalizados con lo bueno, lo grande y lo perfecto, burlaron esos vaticinios de la ignorancia y tal vez de la mala fe. El contento universal, la adhesión a las leyes, el respecto a las máximas conservadoras de nuestra existencia política, todo, viene en apoyo de la sabiduría y del profundo cálculo de los legisladores mexicanos”. Y Vicente Guerrero, quien no tendría la suerte política que su antecesor, sostendría: “La Constitución sagrada de la República, no menos afianza los derechos de los individuos que de los Estados entre sí, y también los de la nación en su concepto libre de señora y soberana de sus destinos. Adhiérome a este Código como el fundamento de la sociedad. Él será observado por mí hasta en sus menores ápices”.

Los encargados del Poder Ejecutivo José Mariano Michelena, Miguel Domínguez y Vicente Guerrero, no escatimaron elogios a la carta magna de 1824, ni al esfuerzo de los Constituyentes, y en el manifiesto que dirigieron a la nación señalaron que antes de su enorme y valeroso esfuerzo el país caminaba a la ruina, la anarquía y el desastre.

Sus miembros afirmaban: “Recibimos en nuestros brazos a la República recién nacida; pero en un estado verdaderamente lastimoso, exhausto el erario, el papel moneda perdiendo un setenta y cinco por ciento, el descrédito en su más alto punto, los recursos por lo mismo remotos y difíciles, sin economía ni sistema en la administración del dinero público; el ejército desnudo, desarmado, desatendido con aquella plaga de males consiguientes a este estado. Nuestra fuerza naval falta de todo, en inacción completa, arruinándose en los fondeaderos aun antes de haberse pagado el valor de su construcción. Por otra parte, sin consideración en Europa, sin contacto ni relación oficial con algunas de aquellas naciones, sin pacto ni alianza con las americanas; en el interior además, luchando con partidos poder-

sos y exasperados; las conspiraciones sucediéndose unas a otras por momentos; las autoridades de primera categoría obrando de un modo equívoco o contrario”. En fin, se mostraba el desastroso estado en que el país se debatía y el magno esfuerzo que el Congreso Republicano realizaba por enderezar a la nación y encaminarla por el sendero del orden y del progreso.

La euforia desatada por la promulgación de la Constitución, el traje nuevo que México estrenaba, conmovió a amplios sectores de la sociedad mexicana, llenó de optimismo su espíritu que vio en la Constitución, una panacea a todos sus males. De esta suerte el periódico *El Sol*, ¿nombre que como siempre alienta los cambios extremos?, en el editorial aparecido el 9 de octubre afirmaba que con su aparición: “Las facciones se han desvanecido, el crédito público ha adquirido su antiguo vigor, el ejército se ha disciplinado, la administración de justicia ha cobrado energía, la lista civil ha sido mejor atendida y el gobierno ha caminado hasta ese punto por entre espinas y malezas, sin inflexiones ajenas a su dignidad y decoro”. Y añadía: “El nuevo código que tendría en sus manos el nuevo compatriota, haría fructificar en forma abundosa el honor y la gloria del Septentrión”.

Es indudable que esa Constitución que encerraba muchas novedades positivas sirvió como parteaguas al desarrollo constitucional del país, que reflejó el deseo de estar a tono con el desarrollo político mundial, de regirse por formas republicanas impregnadas de principios liberales individualistas y que implicaba también el abandono de tradiciones políticas y jurídicas bajo las cuales había vivido varias centurias. Si en su estructura formal no incorporó ni expuso el conjunto de garantías individuales lo que sí se hizo en la de 1814, tampoco manejó una terminología política adecuada al asentar que la soberanía radicaba en la nación y no en el pueblo, cosa que sí afirmaba los principios sostenidos por Morelos, y que se trasladaron al Decreto de Apatzingán y que después se incorporaron en la Constitución de 1857.

Por otra parte, sí es un hallazgo que en la Constitución de 1824 aparezca: la República sería representativa, popular, democrática y federal, como señala Óscar Rabasa y que contiene importantes categorías políticas que resumen el desarrollo político realizado durante varios siglos.

La Constitución de 1824 tuvo un sentido y una estructura más político-jurídica que social. Se ocupó más de la organización política de la República, que de atender la situación social de su población. El pensamiento liberal individualista la hace ser, el igual que las de 1836, de 1842 y de

1857, Constituciones que no incorporaron garantías de tipo social, ni proclamaron un criterio de ese tipo a favor de las clases depauperadas. La de 1917, producto también de una Revolución, como la de la insurgencia sí tiene un amplio sentido social, mediante el cual trató de aliviar males seculares, postulados en la de 1814, pero olvidados por el criterio liberal individualista que se impuso durante un siglo. Si como afirmamos, la Constitución de 1814, la de Apatzingán, se nutrió de los ideales de la Ilustración que en el fondo se sustentaban en principios del Cristianismo un tanto desacralizados, la de 1824 ostenta las características de un liberalismo arrollador, liberalismo impulsado por fuerzas político-económicas, ajenas a nuestra tradición, inaplicables dentro de nuestra situación y desarrollo político-económico, y también muy secularizantes. A más de eso, ingresaban como torbellino, los aires del imperialismo capitalista que se empezaba a manifestar.

Y para concluir, parece paradójico que esta carta magna, que tuvo tanta influencia de los modelos norteamericanos, repleta de ideas y realidades derivadas de ese ajeno mundo anglosajón, haya sido el pretexto, para que al invalidarse por la adopción de formas centralistas, lo que hicieron las Siete Leyes, haya servido como pretexto, para que un grupo numeroso de colonos angloamericanos haya proclamado su separación de nuestra República, originando el grave conflicto de la guerra de Texas, iniciando la desintegración de nuestro territorio, el cual se perdió irremediamente varios años más tarde, a favor del país al que tratábamos de imitar como paradigma de organización política, de desarrollo social y económico, de paladín de todas las libertades humanas y símbolo de progreso.

Es indudable que los texanos no se rebelaron por seguir gozando de las bondades que tenía la Constitución de 1824, bondades que habíamos en buena parte copiado de sus teorías y de sus leyes, sino por las ideas imperialistas de expansión que tenían ya en aquellos años, los dirigentes del gobierno norteamericano.